



Resolución Directoral

N° 256-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 22 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 490-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, Informe N° 3442-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 206-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I e Informe N° 1450-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, el Memorándum N° 108-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF e Informe N° 054-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVTR, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el Informe Legal N° 538-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 009-2023/FECH, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;



Resolución Directoral

Que, mediante la Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el cual establece que el objetivo central del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural es dotar de servicios sostenibles de agua potable y saneamiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población rural de las regiones de Amazonas, Loreto y San Martín;

Que, por la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 21 de noviembre del 2018, se aprobó la actualización del “Manual de Operaciones para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural”, habiendo sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 510-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, 352 y 418-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y 046, 088 y 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, el Anexo N° 09 denominado “GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR”, del citado Manual de Operaciones, establece en el numeral 6.3.2 que, la modalidad de ejecución por contrata se liquidara conforme a las cláusulas establecidas en las condiciones del contrato de ejecución de obra, y cuyo expediente de liquidación deberá contener los documentos que se detallan en el anexo N° 01 “CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL COMPONENTE DE OBRA MODALIDAD DE CONTRATA”;

Que, con fecha 07 de mayo del 2021, se suscribió el Contrato N°008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR - AMAZONIA RURAL (en adelante el CONTRATO), entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR a través del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural y la empresa ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., a fin de que se encargue de la ejecución de la obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BUEN PASTOR, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – LORETO, con CUI N° 2400906 (Código SNIP 387651), por la suma de S/ 2,478,563.48 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 48/100 soles), y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO de fecha 26 de mayo de 2021, se acordó modificar el numeral 1.3 de las Condiciones Especiales del mismo, referido al sistema de transmisión electrónica y consignar que el correo electrónico es el siguiente: obrasalmirsaloreto@gmail.com;

Que, por la Adenda N° 02 al CONTRATO de fecha 10 de setiembre de 2021, se acordó que el precio del CONTRATO se ajustará de conformidad al numeral 13.7 de las CGC para lo cual las partes acuerdan que se seguirá el procedimiento descrito en el Acta de Acuerdo de Reajuste de Precios y Pago de Gastos Generales de fecha 10 de setiembre de 2021;



Resolución Directoral

Que, mediante Adenda N° 03 al CONTRATO de fecha 01 de diciembre de 2021, se acordó aprobar la Modificación N°01 por el presupuesto adicional de obra N°01 de S/577,321.44 y el presupuesto deductivo de obra N°01, por el importe de S/718,924.31, resultando una diferencia de S/ 141,602.87 a favor de la Entidad; modificándose por lo tanto el monto contractual en S/2,336,960.61;

Que, con la Adenda N° 04 al CONTRATO de fecha 05 de mayo de 2023, se acordó aprobar la solicitud de Reconocimiento de mayores gastos generales por la aprobación de las prórrogas de plazo de terminación N° 01,02,03,04,05,06 y 07, por un monto total de S/ 397,404.71, por lo cual el monto contractual asciende a la suma de S/ 2,734,365.32;

Que, mediante la Adenda N° 05 al CONTRATO de fecha 05 de mayo de 2023, se acordó aprobar la solicitud de reconocimiento de reajustes de precios de valorización de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2021, por un total de S/ 59,945.62, así como el reconocimiento de reajustes de precios de valorizaciones de los meses de diciembre 2021, febrero 2022 y junio del 2022 por un monto de S/192,593.17; por lo que, el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 2,986,904.11;

Que, en aplicación del procedimiento establecido en la sub clausula 10.1, de las condiciones generales del CONTRATO, con fecha 22 de junio de 2022, el Supervisor de obra a solicitud del CONTRATISTA, emite el Certificado de Recepción de Obra, dejándose constancia que las metas programadas han sido culminadas el 08 de junio de 2022, dentro del plazo contractual;

Que, mediante Acta de entrega y recepción de obra de fecha 15 de agosto de 2022, se da por Recepcionada la obra y concluido el proceso de recepción, dejándose constancia que el CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que pudieran corresponder, no advertidos durante el acto de recepción;

Que, en ese contexto, el Coordinador General de la UGP Amazonía Rural mediante Informe N° 490-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL de visto, y sobre la base del Informe N° 3442-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 206-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I e Informe N° 1450-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, así como del Memorándum N° 108-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF e Informe N° 054-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVTR, emite conformidad y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe Liquidación Final del CONTRATO, indicando que se cumple con lo establecido en el Anexo N° 09 de la "GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR";



Resolución Directoral

Que, el referido Informe N°206-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, emitido por la Liquidadora de Proyectos de UGP Amazonia Rural Ingeniera Micaela C. Salaverry Meza, se sustenta en las siguientes consideraciones:

- La obra tuvo un plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, pero durante su ejecución se autorizaron 07 Prorrogas de plazo, con un total de 169 días calendario, y una suspensión del plazo de 105 días calendario.
- De la revisión de los Informes generados por el Supervisor, Administrador de Contrato de Obra y Liquidador de Proyectos de la UGR Loreto, así como de los antecedentes generados que forman parte de la DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN, se aplicaron penalidades por un importe total de S/ 36,844.06, monto que fue cobrado en la valorización N°05 (setiembre del 2021).
- El monto Final valorizado de la liquidación (DECLARACIÓN FINAL DE OBRA), no ha tenido variación con respecto al monto determinado en la DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN, por lo que el monto final del CONTRATO liquidado asciende finalmente a la suma de S/2,986,904.11 (Dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuatro mil con 11/100 soles)
- La Entidad entregó el Adelanto Directo por el monto de S/ 743,569.04 a favor del Contratista, quien realizó un total de amortizaciones de S/ 743,569.05, resultando un saldo de amortización en exceso de S/ 0.01 por devolver, el cual cuenta con la conformidad financiera del Especialista en Contabilidad de la UPG Amazonia Rural, William Víctor Robles Tolentino, a través del Informe N° 054-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAFEC-WVRT, conforme al siguiente detalle:

Anticipo Otorgado	Amortización de Anticipo.	Saldo por Amortizar
743,569.04	743,569.05	-0.01

- Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO, la Entidad realizó una retención por garantía del periodo de defectos por el importe total de S/147,003.19, quedando pendiente una devolución saldo del monto retenido por el importe de S/79,527.25, conforme al siguiente detalle.

Retención Fondo de Garantía.	Devolución del Fondo de Garantía.	Pendiente de Devolución del fondo de Garantía.
147,003.19	67,475.94	79,527.25



Resolución Directoral

- Finalmente, emite conformidad a la liquidación final y al CERTIFICADO FINAL de pago del CONTRATO.

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera de la UGP Amazonia Rural, mediante Memorándum N° 108-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF de fecha 23 de febrero de 2023, y en virtud del Informe N° 054- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF-EC-WVTR, del Especialista en Contabilidad de la UPG Amazonia Rural, otorga conformidad Financiera a la Liquidación (Declaración Final) del CONTRATO;

Que, estando a las consideraciones expuestas por la UGP Amazonia Rural, a través de los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, y conforme al Informe Legal N° 538-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 009-2023/FECH, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación del CONTRATO, precisando que la opinión legal se limita solo a los aspectos normativos aplicables al mismo, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP Amazonia Rural, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Liquidación (Declaración Final) del CONTRATO;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación (Declaración) Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR - AMAZONIA RURAL, suscrito con fecha 07 de mayo de 2021, entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural,



Resolución Directoral

y la empresa ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la ejecución de la obra “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BUEN PASTOR DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – LORETO”, con CUI 2400906 (SNIP 387651), que determina un monto final valorizado de S/2,986,904.11 (Dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuatro con 11/100 soles), un saldo de valorización por facturar de S/ 0.01, y un saldo de amortización en exceso de S/ 0.01, por devolver al Contratista; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle descrito en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER se proceda con la devolución del saldo de la retención de la garantía de defectos por el importe de S/ 79,527.25 (setenta y nueve mil quinientos veintisiete con 25/100 soles), a favor de la empresa ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., cumplidas las condiciones del contrato.

Artículo 3°.- PRECISAR que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural señalados en la parte considerativa de la presente resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Adrián Fernando Neyra Palomino

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CERTIFICADO DE PAGO FINAL

OBRA : "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO BUEN PASTOR, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO"

Contrato N° : 008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL

Licitacion N° : LPN 003-2020, Lote 5

Contratista : ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES

Residente : Ing. Reydo Alexei Angulo Jaime

Supervision : Ing. CESAR ALFONSO LEON LOZANO

Localidad : CENTRO POBLADO BUEN PASTOR, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO

Fecha : AGOSTO 2023

I. AUTORIZADO Y PAGADO		Sub total (sin IGV)	Total.
1.1.0	AUTORIZADO (VALORIZACION FINAL)		S/ 2,986,904.11
1.1.1	Contrato Principal	S/ 2,478,563.48	
1.1.2	Deductivo de obra N° 01	-S/ 718,924.31	
1.1.3	Adicional de obra N° 01	S/ 577,321.44	
1.1.4	Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por PPT N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07	S/ 397,404.71	
1.1.5	Reconocimiento de reajuste de precios de valorización de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre 2021	S/ 59,945.62	
1.1.6	Reconocimiento de reajuste de precios de valorización de los meses de de diciembre 2021, febrero 2022 y junio 2022	S/ 192,593.17	
1.1.7	Sub Total,	S/ 2,986,904.11	
1.1.8	IGV(18%)	S/ -	
1.1.9	Sub total	S/ 2,986,904.11	
1.2.0	PAGADO (FACTURADO)		S/ 2,986,904.10
1.2.1	Contrato Principal	S/ 1,759,639.16	
1.2.2	Adicional de obra N° 01	S/ 577,321.44	
1.2.3	Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por PPT N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07	S/ 397,404.71	
1.2.4	Reconocimiento de reajuste de precios de valorización de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre 2021	S/ 59,945.62	
1.2.5	Reconocimiento de reajuste de precios de valorización de los meses de de diciembre 2021, febrero 2022 y junio 2022	S/ 192,593.17	
1.2.6	Sub Total,	S/ 2,986,904.10	
1.2.7	IGV(18%)	S/ -	
1.2.8	Sub total	S/ 2,986,904.10	
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.01
II. ANTICIPOS (Sin IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		S/ 743,569.04
2.1.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 743,569.04	
2.1.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.1.3	Sub total	S/ 743,569.04	
2.2.0	AMORTIZADOS.		S/ 743,569.05
2.2.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 743,569.05	
2.2.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.2.3	Sub total	S/ 743,569.05	
SALDO DE AMORTIZACION EN EXCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.01
III. COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION			
3.1.0	AUTORIZADO	S/ -	S/ -



Resolución Directoral

3.2.0	DESCONTADO	S/	-	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	-	S/ -
IV	FONDO DE GARANTIA (5%) POR PERIODO DE DEFECTOS			
4.1.0	Retenido (del monto facturado)			S/ 147,003.19
4.1.1	Fondo de Garantía retenida contractual	S/	147,003.19	
4.1.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
4.1.3	Sub total	S/	147,003.19	
4.2.0	Devuelto del fondo de garantía retenida			S/ 67,475.94
4.2.1	Fondo de Garantía retenida	S/	67,475.94	
4.2.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
4.2.3	Sub total	S/	67,475.94	
SALDO PENDIENTE DE DEVOLUCION AL CONTRATISTA				S/ 79,527.25
V	PENALIDADES			
5.1.0	AUTORIZADO			S/ 36,844.06
5.1.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato	S/	36,844.06	
5.1.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
5.1.3	Sub total	S/	36,844.06	
5.2.0	DESCONTADO			S/ 36,844.06
5.2.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato	S/	36,844.06	
5.2.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
5.2.3	Sub total	S/	36,844.06	
SALDO POR DESCONTAR AL CONTRATISTA				S/ -
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	-	S/ 79,527.27

RESUMEN DE SALDOS

1.0	Saldo a favor del contratista por valorizaciones	S/	0.01
2.0	Saldo de amortizacion en exceso, a favor del Contratista	S/	0.01
3.0	Saldo a favor de la Entidad	S/	-
4.0	Saldo de devolucion por fondo de Garantia	S/	79,527.25
	Saldo total a favor del COB	S/	79,527.27